



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

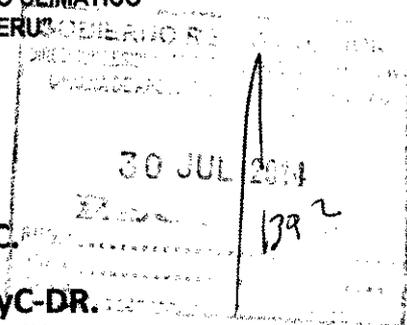
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 06537 del 04.07.14/ 06704 de fecha 09.07.2014  
A.H. San Valentín Mz. B Lte. 01 Distrito Castilla - Piura

**EMPRESA DE TRANSPORTES " SILVAROD " S.A.C.**

N° 276 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 25 JUL 2014



**SERVICIO :** ESPECIAL-AUTO COLECTIVO (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)  
CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)



Mediante Solicitud de Registro N° 06537 de fecha 14 de Julio del 2014 y Expediente de registro N°06704 de fecha 09 de julio del 2014, en un total de veintiocho (28) folios, el representante de la E.T "SILVAROD" S.A.C., ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA** con el vehículo de placa de rodaje P2F-372, asimismo solicita la **habilitación del conductor Sr. PINTADO CHAVEZ SEGUNDO CARLOS.**

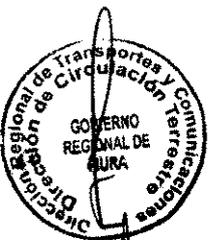
Se ha constatado que la Empresa de Transportes "SILVAROD" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0447-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de Marzo del 2014 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte en auto colectivo en la ruta PIURA (Terminal Satélite Castilla) – HUALCAS (Distrito de Huarmaca) Y VICEVERSA con los vehículos de placa de rodaje P1W-667 y P1V-076, no habiendo obtenido modificaciones de flota a la fecha.



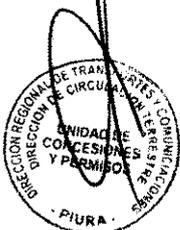
Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC, habiéndose adjuntado el Certificado de Constatación de Características expedido por DERCOCENTER S.A.C., el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT N° 05-07848830-LA POSITIVA; y la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 1000000108184, asimismo adjunta copia del Acta de Transferencia de Vehículo P2F-372, deposito N°8858742-4H – Banco de la Nación por derecho de trámite; y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N°189-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 21 de Julio del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley, asimismo adjunta Licencias de Conducir N° B02664956; certificado de capacidad N° 0979, DNI vigente del conductor, deposito 8658010-4-H Banco de la Nación.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA** el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje P2F-372, solicitado por la Empresa de Transportes "SILVAROD" S.A.C., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.



<b>RUTA</b>	PIURA(Terminal Satélite de Castilla) – HUALCAS (Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba) y Viceversa
<b>ITINERARIO</b>	DIRECTO
<b>FLOTA AUTORIZADA</b>	TRES (03): P1W-667, P1V-076 y P2F-372
<b>FLOTA OPERATIVA</b>	DOS (02): P1W-667 y C5G-954
<b>VEHICULO RESERVA</b>	UNO (01) : P1V-076
<b>FRECUENCIAS</b>	DE ACUERDO A LA DEMANDA DEL SERVICIO
<b>VIGENCIA</b>	HASTA EL 28 DE MARZO DE 2024





“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”  
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 06537 del 04.07.14/ 06704 de fecha 09.07.2014  
A.H. San Valentín Mz. B Lte. 01 Distrito Castilla - Piura

**EMPRESA DE TRANSPORTES “ SILVAROD ” S.A.C.**

N° 276 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 25 JUL 2014



**SERVICIO :**

**ESPECIAL-AUTO COLECTIVO**

(X)

**PETICION:**

**INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR  
CON HABILITACION DE CONDUCTOR**

(X)

(X)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes “SILVAROD” S.A.C., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
P1W-667	2013	28 MARZO 2024	31 DICIEMBRE 2033
P1V-076	2012	28 MARZO 2024	31 DICIEMBRE 2032
P2F-372	2014	28 MARZO 2024	31 DICIEMBRE 2034

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, Autoriza la habilitación de conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
PINTADO CHAVEZ SEGUNDO CARLOS	B02664956	A Tres c

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL  
C/R. 21594

